



Resolución de la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior de Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, correspondiente al curso 2026-2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41 las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas de formación profesional. Entre las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior, se encuentra la de haber superado un curso de acceso a formación profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 22.2 la posibilidad de que las administraciones realicen ofertas de cursos o preparaciones complementarias requeridas para el acceso a ofertas de formación que faciliten la continuidad de los itinerarios formativos de las personas que quieran formarse. Además, en su artículo 46 dictamina que la superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso. Concretamente en el apartado 46.2.b) dice que las administraciones educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso directo a los ciclos de formación profesional. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en sus artículos 109 y 113, modificado por los apartados nueve y once del RD 658/2024, que las administraciones competentes preverán anualmente cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional, con carácter gratuito, destinados a personas que no cumplan los requisitos académicos de acceso. Estos cursos se ofertarán en centros públicos, preferentemente centros del Sistema de Formación Profesional y de personas adultas, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades.

Además, el RD 86/2025 de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, establece en el artículo 22, que los cursos de formación preparatorios para acceder a los ciclos formativos de grado medio y superior a los que se refieren los artículos 109 y 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, tendrán como referentes los niveles 3 y 4 de competencias básicas del Marco de Referencia, respectivamente. En la presente resolución se





establecen los requisitos y procedimientos de admisión al curso de formación preparatorio para el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en los centros de educación de personas adultas, en adelante CEPA, de las ciudades de Ceuta y Melilla (CEPA Miguel Hernández en la ciudad de Ceuta y CEPA Carmen Conde Abellán en la ciudad de Melilla) y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

El procedimiento de admisión y matrícula en los cursos de formación preparatorios para el acceso a los grados medios y grados superiores se realizará respetando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, referente a la organización de las enseñanzas a personas adultas.

Con el objetivo de facilitar a las personas adultas que carecen de los requisitos de acceso a los ciclos de formación profesional de grado medio o de grado superior la progresión formativa y profesional hacia estos ciclos formativos, y según lo recogido en el artículo 6.1.k) del Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional, la planificación, ejecución, control, gestión y seguimiento de la formación profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La presente resolución es, por tanto, necesaria para poder ofertar los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer instrucciones para la organización y funcionamiento de los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y autorizar los centros donde se impartirán dicha enseñanza en el curso 2026-2027.

Segundo. Finalidad y objetivos.

Se establecen dos tipos de curso de formación específicos para el acceso a ciclos de formación profesional:

- Curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio, que tiene como objeto comprobar que el alumnado posee los conocimientos y habilidades suficientes para poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de formación profesional de grado medio y tendrán como referente el nivel 3 de competencias básicas





del Marco de Referencia, según se recoge en el artículo 22 del Real Decreto 86/2025 de 11 de febrero.

- Curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior, que tiene como objeto comprobar que el alumnado posee los conocimientos y habilidades suficientes para poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de formación profesional de grado superior y tendrán como referente el nivel 4 de competencias básicas del Marco de Referencia, según se recoge en el artículo 22 del Real Decreto 86/2025 de 11 de febrero. Así mismo, tal y como se recoge en este mismo artículo, se incorpora en una parte específica, aquellas otras competencias clave a las que se refiere el artículo 2.b) del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, imprescindibles para cursar con éxito los ciclos formativos de grado superior correspondientes.

Tercero. Requisitos del alumnado.

1. Podrán solicitar la admisión en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio quienes reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos o cumplir diecisiete años en el año natural en el que comience el curso académico, año 2026.
- b) No reunir los requisitos académicos de acceso necesarios, establecidos en el artículo 108 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Podrán solicitar la admisión en el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior quienes reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos o cumplir diecinueve años en el año natural en el que comience el curso académico, año 2026.
- b) No reunir los requisitos académicos de acceso necesarios, establecidos en el artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. Los solicitantes que quieran solicitar plaza en el CIDEAD, además, deben encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Tener la nacionalidad española y residir en territorio nacional.
- b. No tener la nacionalidad española y residir en territorio nacional.
- c. Tener la nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.
- d. No tener la nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español o, en el acceso a ciclo formativos de grado medio, haber realizado el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio en un centro de titularidad española en el exterior.





Cuarto. Características generales.

1. La superación del curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y del curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.
2. El alumnado que haya superado el curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.

Quinto. Modalidades de los cursos.

Los cursos de formación específicos para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior se ofertarán en modalidad presencial en el CEPA Miguel Hernández de Ceuta, en el CEPA Carmen Conde Abellán de Melilla y en la modalidad virtual, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Sexto. Formación de grupos.

1. Los grupos en régimen presencial se constituirán con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 30; los grupos en modalidad virtual se constituirán con un mínimo de 20 alumnos y de un máximo de 100 alumnos.
2. La Dirección Provincial correspondiente, podrá solicitar la autorización de constitución de grupos que no cumplan con las ratios especificadas en el apartado anterior, previo informe del Servicio de Inspección Educativa a la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional.

Séptimo. Admisión, calendario y matrícula

I. ADMISIÓN

1. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:
 - 1.1. Curso preparatorio de acceso en modalidad presencial.
 - 1.1.1. Se presentará cumplimentada, el modelo de solicitud recogido en el anexo I de esta resolución en los CEPA de Ceuta o de Melilla donde vaya a realizar el curso preparatorio de acceso.
 - 1.1.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte y el permiso de residencia (temporal o definitivo).
 - 1.2. Curso preparatorio de acceso en modalidad virtual (CIDEAD).
 - 1.2.1. La solicitud de inscripción se presentará de forma telemática accediendo a la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes





(MEFPD) a través del enlace a la solicitud de matrícula correspondiente que se incluirá en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD:

(<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>)

1.2.2. Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero, permiso de residencia (temporal o definitivo), visado de estudios (Régimen especial de estudiantes extranjeros) o pasaporte, en el caso de que no se preste el consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

1.3. Declaración responsable y de veracidad de la documentación presentada, conforme al modelo establecido en el Anexo VII de esta resolución, y dirigida en los mismos términos que los apartados anteriores, de no reunir, en el día de inicio del curso, los requisitos académicos de acceso directo al ciclo formativo al que pretende acceder el solicitante.

1.4. Además, los aspirantes sin nacionalidad española y residentes en el extranjero, que soliciten plaza en la modalidad virtual en el CIDEAD, han de presentar certificación académica de haber cursado enseñanzas regladas del Sistema Educativo Español.

1.5. Certificado de residencia en el país de destino, cuando proceda, para el caso de personas residentes en el extranjero.

1.6. En el caso de que el aspirante solicite alguna de las exenciones previstas en el anexo VIII en esta resolución, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando a la misma, la documentación que permita verificar la exención solicitada. A estos efectos, también podrá aportarse la certificación de acreditación de competencias básicas expedida al amparo del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, cuando se invoque para la exención total o parcial de módulos de competencia en los términos previstos en el anexo VIII. En aquellos casos en los que se declare la exención, la calificación considerada para la competencia básica exenta será de 5,00 puntos.

2. Cuando el número de solicitudes al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior supere el número de plazas ofertadas, se constituirá una lista de adjudicación de plazas ordenadas siguiendo los criterios de baremación recogidos en el Anexo IX de la presente resolución.

3. Las solicitudes no atendidas permitirán la constitución de una lista de reserva, ordenada siguiendo los criterios anteriores, para las posibles vacantes posteriores al comienzo del curso escolar.





4. En caso de empate en la baremación, se realizará en el centro un sorteo entre todas las personas solicitantes que se encuentren en la misma situación. Para la realización del sorteo se habrá asignado previamente a cada solicitud de admisión un número aleatorio. En el acto del sorteo, se extraerá un número a partir del cual se ordenarán las solicitudes de manera ascendente, de acuerdo con el número asignado. El sorteo se celebrará con las debidas garantías de publicidad y lo presidirá el titular de la dirección del centro educativo o en quien delegue, reflejando el resultado del mismo en un acta. Para las solicitudes presentadas en la modalidad virtual, será la Dirección del CIDEAD quién realizará el sorteo.

5. Una vez finalizado el plazo de matrícula, si existieran plazas vacantes, el centro educativo asignará las vacantes siguiendo el orden establecido en la lista de espera hasta completar el total de las plazas, teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la presente resolución.

II. CALENDARIO (Anexo XII):

a) En la modalidad presencial.

1. La solicitud de admisión (modelo recogido en el anexo I) se presentará en dos periodos: el primero entre los días 29 de junio y 6 de julio de 2026 y el segundo entre el 1 y el 10 de septiembre de 2026. La solicitud irá acompañada de DNI, NIE o pasaporte en vigor, además de la certificación académica de los estudios realizados, para justificar alguna exención.
2. El día 11 de septiembre de 2026 se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del centro educativo.
3. Contra los listados provisionales se podrán presentar reclamaciones el 14 y 15 de septiembre de 2026 en el centro educativo.
4. El día 18 de septiembre de 2026 se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas, no admitidas y excluidas en el tablón de anuncios y en la página web del centro educativo. El centro remitirá los listados a la Dirección Provincial, previamente para su publicación en la página web.
5. El plazo de matrícula será desde el 21 al 23 de septiembre de 2026, ambos incluidos. La matrícula se realizará de acuerdo con el modelo que se proporcione en la secretaria del centro educativo.
6. Los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior comenzarán el día 24 de septiembre de 2026.

b) En la modalidad virtual en el CIDEAD

1. La solicitud de matrícula se presentará entre los días 3 y 10 de septiembre de 2026, ambos incluidos, a través de la sede electrónica del MEFPD. La solicitud irá acompañada de DNI, NIE o pasaporte en vigor, cuando no se autorice la consulta de datos, además de la





certificación académica de los estudios realizados y declaración responsable de la veracidad de la documentación, según el anexo VII.

2. El día 16 de septiembre de 2026 se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>)

3. Contra los listados provisionales se podrán presentar reclamaciones durante los días 17 y 18 de septiembre de 2026 enviando un correo electrónico a cidead.fp@educacion.gob.es.

4. El día 23 de septiembre de 2026 se harán públicas las listas definitivas de personas admitidas, no admitidas y excluidas en la sección de Secretaría de la página web del CIDEAD (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria/matricula.html>) y se completará la matriculación de los admitidos.

6. Los cursos de formación preparatorios para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior comenzarán el día 24 de septiembre de 2026.

III. MATRÍCULA:

1. La matriculación se hará en la secretaria de los centros educativos autorizados a impartir el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, utilizando el modelo que les proporcione el propio centro educativo.

2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación final por curso académico, siempre y cuando no haya habido renuncia de convocatoria. En el caso de alumnado que haya cursado y no superado el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior en cursos anteriores al de esta convocatoria, podrá matricularse sólo de los módulos no superados o que no hayan sido objeto de exención, utilizando para ello el modelo recogido en el anexo X.

3. El alumnado matriculado en el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior no podrá simultanear dicho curso con los siguientes estudios:

- Estudios conducentes a la obtención de una titulación académica que dé acceso a ciclos formativos de grado medio o superior por alguna de las vías establecidas al efecto.
- Curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior.
- Curso de preparación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.





4. No obstante, el alumnado matriculado en un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior, o bien en el caso de no superar alguno de los módulos, o bien en el caso de querer mejorar la calificación final obtenida en el curso, podrá optar por presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior, en los términos que determine la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en la correspondiente convocatoria anual de estas pruebas, a efectos del proceso de admisión a los ciclos formativos en el siguiente curso escolar.

Octavo. Comisión de admisión para el proceso a desarrollar en las ciudades de Ceuta y Melilla.

1. Los titulares de las direcciones provinciales designarán la sede en la que actuará la Comisión de Admisión y constituirán esta comisión conforme a la siguiente composición:

- a) Un inspector o inspectora de educación.
- b) Dos representantes elegidos de entre el personal funcionario de la dirección provincial correspondiente.
- c) El director o directora del centro de adultos donde se vaya a impartir el curso específico preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, o en su defecto, un titular de la dirección de un centro público que imparta enseñanzas de formación profesional.
- d) Un o una representante de los sindicatos de profesores de centros públicos.

2. Con respecto a la designación de los miembros de la Comisión, se procederá del siguiente modo:

- a) Las personas titulares de las direcciones provinciales designarán a los representantes correspondientes de los apartados a), b) y c) del punto anterior.
- b) El representante de los sindicatos del profesorado de centros públicos será nombrado por la persona titular de la dirección provincial, a propuesta del sector correspondiente.

3. Presidirá la Comisión de Admisión el inspector o inspectora de educación nombrado por el procedimiento indicado en el punto anterior, y asumirá las funciones de secretaría, con voz y sin voto, un funcionario o funcionaria de la dirección provincial, designado por la persona titular de dicha dirección provincial.

4. La persona titular de la Dirección Provincial podrá requerir la presencia de otro personal que se estime necesario para la realización de tareas de asesoramiento técnico o administrativo de auxilio a la comisión, con voz y sin voto.





5. La Comisión de Admisión ejercerá sus competencias durante todo el proceso de admisión y en toda la ciudad.

6. La Comisión de Admisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el proceso de admisión de los cursos preparatorios de acceso y velar por el cumplimiento de su normativa reguladora.
- b) Supervisar la baremación y listas de espera, en todos los momentos del proceso de admisión y conocer las reclamaciones existentes, si las hubiere, y elevar propuesta para su oportuna resolución en caso de discrepancia con el criterio manifestado por la dirección de los centros educativos.
- c) Recibir información de las incidencias que pudieran producirse en cualesquiera de las fases del proceso de admisión.
- d) Elevar a las direcciones provinciales competentes en materia de educación, antes del 16 de octubre de 2026, un informe del proceso de admisión de formación profesional con las incidencias presentadas y, en su caso, propuestas de mejora.
- e) Cualquier otra que determine la Secretaría General de Formación Profesional.

Noveno. Comisión de admisión para el proceso a desarrollar en el CIDEAD.

1. El CIDEAD constituirá una comisión de admisión, presidida por la persona que ostente su dirección y por cuatro vocales de entre sus miembros, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el proceso de admisión de los cursos de acceso y velar por el cumplimiento de su normativa reguladora.
- b) Supervisar la baremación y listas de espera, en todos los momentos del proceso de admisión y conocer las reclamaciones existentes, si las hubiere, y elevar propuesta para su oportuna resolución en caso de discrepancia.
- c) Recibir información de las incidencias que pudieran producirse en cualesquiera de las fases del proceso de admisión.
- d) Elevar a la Secretaría General de Formación Profesional, durante el mes de noviembre del curso escolar 2026-2027, un informe del proceso de admisión de formación profesional con las incidencias presentadas y, en su caso, propuestas de mejora.
- e) Cualquier otra que determine la Secretaría General de Formación Profesional.

Décimo. Organización y estructura del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

1. El curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio de





formación profesional estará compuesto por tres módulos de competencia, cuya referencia será el Nivel 3, del Marco de Referencia para la evaluación y acreditación de las Competencias Básicas de las Personas Adultas, para las siguientes competencias y dominios competenciales:

- a) Competencia básica comunicativa en lengua castellana, que consta de los siguientes dominios: expresión oral, comprensión oral, expresión escrita y comprensión escrita.

Habilidades comunicativas que permiten abordar, interpretar y criticar diversos textos que pueden encontrarse en el lugar de trabajo o la sociedad. Incluye también habilidades necesarias para una comunicación oral eficiente en situaciones de la vida cotidiana o profesional.

- b) Competencia básica matemática, que consta de los siguientes dominios: números y cálculo, formas y medidas, y gráficos y estadísticas.

Habilidades en el uso de las matemáticas que permiten responder de forma autónoma a la información matemática compleja, mediante la utilización de símbolos, gráficos y cifras.

- c) Competencia básica digital, que consta de los siguientes dominios: información y alfabetización digital, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales, seguridad, y resolución de problemas.

Habilidades que permiten aprovechar de forma efectiva las tecnologías de la información y hacerlo de forma independiente, segura y activa, para uso personal y para la vida social.

2. El curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio tiene una duración de 390 horas distribuidas en 30 semanas. Se extenderá desde el 24 de septiembre de 2026 hasta finalizar el total de horas establecidas, terminando al menos una semana antes a la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

3. En la modalidad virtual, ofertada por el CIDEAD, únicamente habrá horario establecido para los exámenes presenciales. El o la estudiante podrá realizar las actividades encomendadas cuando estime oportuno, siempre respetando los plazos de entrega. La carga horaria semanal será aplicable a la hora de elaborar los contenidos y actividades de cada módulo de competencia.

4. Distribución horaria del curso preparatorio:

- La carga lectiva semanal para la impartición de los cursos preparatorios será de 13 horas, recomendándose que se impartieran en 4 días a la semana.
- La distribución horaria semanal por módulos de competencia y tutoría será la siguiente:





MÓDULOS DE COMPETENCIA/TUTORIA	Nº HORAS SEMANALES
Competencia básica comunicativa en lengua castellana	4 horas
Competencia básica matemática	4 horas
Competencia básica digital	4 horas
Tutoría	1 hora

5. El currículo del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio, tendrá como referencia lo establecido en el Marco de Referencia para la evaluación y acreditación de las Competencias Básicas de las Personas Adultas, del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, recogido en el anexo II de la presente resolución.

6. Los departamentos didácticos de los centros educativos programarán cada uno de los módulos de competencia que le correspondan, especificando los contenidos, metodología, recursos didácticos y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación, aspectos de los que será informado el alumnado al matricularse.

Decimoprimer. Organización y estructura del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior.

1. El curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior, se organizará en dos partes:

a) La parte común, que se compone de los tres módulos de competencia, cuya referencia será el Nivel 4, del Marco de Referencia para la evaluación y acreditación de las Competencias Básicas de las Personas Adultas, para las siguientes competencias y dominios competenciales:

- Competencia básica comunicativa en lengua castellana, que consta de los siguientes dominios: expresión oral, comprensión oral, expresión escrita y comprensión escrita.

Habilidades que permiten interactuar de forma oral, escrita o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica hacer uso del conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente diferentes tipos de mensajes.

- Competencia básica matemática, que consta de los siguientes dominios: números y cálculo, formas y medidas, y gráficos y estadísticas.





Habilidades en el uso de las matemáticas que permiten un conjunto de actividades de la vida real o profesional y resolver problemas específicos definidos en contextos generales o relacionados con un ámbito profesional.

- Competencia básica digital, que consta de los siguientes dominios: información y alfabetización digital, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales, seguridad, y resolución de problemas.

Habilidades que permiten utilizar de forma autónoma y crítica las tecnologías de la información y hacerlo de forma independiente, segura y activa, para uso personal, profesional y para la vida social.

b) La parte específica, opcional, que se organizará eligiendo una materia optativa a elegir entre cinco: **Biología, Química, Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio y Psicología.**

2. Los alumnos han de cursar todos los módulos de competencia y opcionalmente una materia de la parte específica.

3. El curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior tiene una duración de 390 horas en el caso de que curse únicamente la parte común y de 480 horas si se cursa también la parte específica, distribuidas en 30 semanas. Se extenderá desde el día 24 de septiembre de 2026 hasta finalizar el total de horas establecidas, terminando al menos una semana antes a la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

4. En la modalidad virtual, ofertada por el CIDEAD, únicamente habrá horario establecido para los exámenes presenciales. El o la estudiante podrá realizar las actividades encomendadas cuando estime oportuno, siempre respetando los plazos de entrega. La carga horaria semanal será aplicable a la hora de elaborar los contenidos y actividades de cada uno de los módulos de competencia o materias no superados.

5. Distribución horaria del curso preparatorio:

- La carga lectiva semanal para la impartición del curso preparatorio de acceso a los ciclos formativos de grado superior será de 16 horas, recomendándose que se impartieran en 4 días a la semana.
- Podrán impartirse dos materias optativas por grupo autorizado (las que tengan mayor número de matrículas). La materia optativa se impartirá a primera o a última hora de la jornada.
- La distribución horaria semanal por módulos de competencia, materia optativa y tutoría será la siguiente:





MÓDULOS DE COMPETENCIA/OPTATIVA/TUTORIA	Nº HORAS SEMANALES
Competencia básica comunicativa en lengua castellana	4 horas
Competencia básica matemática	4 horas
Competencia básica digital	4 horas
Optativa	3 horas
Tutoría	1 hora

6. El currículo de los módulos de competencia que forman parte del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá como referencia lo establecido en el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, y se recoge en el anexo II de la presente resolución.

El currículo de la materia optativa que forma parte del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá como referencia el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato reconociéndose en el anexo XI los contenidos de las materias optativas entre las que se puede elegir para cursar los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior, de una determinada familiar profesional, al que acceda una vez superado el curso.

7. Los departamentos didácticos de los centros educativos programarán cada uno de los módulos de competencia que le correspondan, especificando los contenidos, metodología, recursos didácticos y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación, aspectos de los que será informado el alumnado al matricularse.

Decimosegundo. Evaluación del curso de acceso

1. Para superar el curso preparatorio de acceso a grado medio y a grado superior, se deberán aprobar todos los módulos de competencia.
2. Para ello, existirán dos convocatorias por curso académico, una primera convocatoria ordinaria y otra segunda ordinaria para cada uno de los módulos. Entre las fechas de evaluación de estas convocatorias habrá un mínimo de 15 días naturales.
3. Para superar el curso preparatorio de acceso a grado superior no será condición obligatoria superar la materia optativa, en ninguna de las dos convocatorias. Tanto si la supera en la primera convocatoria ordinaria, como si no, el alumno podrá volver a examinarse de la materia optativa en la segunda convocatoria ordinaria con el fin de mejorar su calificación.
4. En el caso que alumno obtenga una nota inferior a 5 en la materia optativa, su calificación final será la media aritmética de las calificaciones de las tres competencias. Si por el contrario,





obtiene una calificación igual o superior a 5, esta nota se ponderará y sumará a la nota media de los módulos de competencia, para incrementar el valor de la nota media del curso. En concreto, se aplicará un incremento del 20 % sobre la calificación obtenida en la materia optativa (considerando únicamente el tramo aprobado, es decir, a partir del 5), que será sumado a la media de los módulos de competencia. Por ejemplo, si se obtiene un 5 en la optativa, se añadirá 1 punto a la media; si se obtiene un 10, se añadirán 2 puntos (máxima puntuación a sumar), y así proporcionalmente. La calificación final **ponderada** (sumando la nota de la parte común y la nota de la parte específica) **solo se aplicará** para acceder a cursar un ciclo de grado superior de las familias profesionales correspondientes. En el anexo XII se recogen las relaciones entre las competencias clave de las distintas materias que se pueden cursar en la parte específica y las familias profesionales, para poder aplicar el incremento de la nota con la ponderación de la calificación en la evaluación de la materia optativa.

5. Las exenciones incorporadas al Anexo VIII que se deriven de las certificaciones de acreditación de competencias básicas, obtenidas mediante el procedimiento regulado en el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, darán lugar a una calificación de 5 puntos sobre 10. En el curso preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior, dichas exenciones no alcanzarán a la materia optativa de la parte específica.

Decimotercero. Profesorado.

La impartición de los módulos de competencia del curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o superior corresponderá al profesorado que tenga adscripción docente a ese módulo de competencia, habilitado para la docencia o que cumpla con los requisitos para ello según normativa vigente. Lo mismo ocurrirá con la impartición del módulo optativo en el caso del curso preparatorio de acceso a grado superior, se impartirá por el profesorado de la especialidad correspondiente y que cumpla los requisitos recogidos en la normativa vigente.

Decimocuarto. Acción tutorial.

1. La tutoría y la orientación educativa y profesional constituyen un elemento fundamental en estos cursos preparatorios de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, y serán ejercidas de forma colegiada por todo el equipo docente de cada grupo de alumnado.

2. Cada uno de los grupos tendrá un tutor que será nombrado por el responsable de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que imparte docencia al grupo, y que tendrá asignado un periodo lectivo semanal para el desempeño de sus tareas.

3. El profesorado tutor tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la intervención educativa del equipo docente.





- Informar al alumnado sobre el horario que tiene establecido para la acción tutorial.
- Orientar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- Coordinar y presidir las sesiones de evaluación, así como levantar acta del desarrollo de las mismas, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Encauzar las demandas e inquietudes del grupo y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo.

4. El alumnado del curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior dispondrá de las medidas de orientación educativa previstas por la Orden EDU/849/2010 de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. La orientación educativa y profesional en el curso de formación preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior cobrará especial importancia en los siguientes momentos concretos:

- Al comienzo del curso, el alumnado recibirá información sobre la organización de este curso de formación específico y asesoramiento para elaborar un plan de trabajo con el objetivo de superar dicho curso.
- En las fechas previas al plazo ordinario de inscripción en los ciclos de formación profesional se orientará al alumnado sobre el procedimiento de admisión y las posibilidades existentes para su futuro académico y profesional.
- En los casos, en el que el alumnado de estos cursos abandone o no supere todos los módulos de curso, se le informará de la convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos y, en su caso, del procedimiento de acreditación de competencias básicas y sus efectos.

Decimoquinto. Comisión evaluadora y calificaciones.

1. La Comisión evaluadora estará formada por el equipo educativo que imparte los módulos de competencia del curso y el que imparte la materia optativa en el caso del curso preparatorio de acceso a ciclos de grado superior, presidida por la persona que ejerza las funciones de tutoría. Se reunirá un mínimo de dos veces, coincidiendo con las evaluaciones finales primera y segunda ordinaria y los resultados quedarán recogidos en el acta de evaluación, según modelo que recoge el anexo III de esta resolución.





2. La evaluación será diferenciada según los módulos de competencia:

- La calificación de cada módulo de competencia se formalizará en el acta de evaluación en términos de «demostrada» o «no demostrada» seguido de una nota numérica entre 0 y 10, con dos decimales, resultado de la media aritmética de las calificaciones de los dominios incluidos en cada competencia básica. A su vez, cada dominio se calificará como “Demostrado” o “No demostrado”, seguido de una calificación numérica entre 1 y 10 sin decimales, considerándose positiva la calificación de 5,00 puntos o superior.
- Una competencia básica se considerará demostrada al cumplirse los siguientes criterios:
 - Alcanzar una calificación de 5,00 puntos o superior.
 - Alcanzar una calificación numérica igual o superior a 3,00 puntos en todos los dominios incluidos en la competencia.
 - Haber demostrado, al menos, tres dominios, en el caso de la competencia comunicativa en lengua castellana y de la competencia digital, o dos dominios, en el caso de la competencia matemática.
- Si como resultado de la media aritmética de las calificaciones de los dominios de una competencia básica, la calificación fuera igual o superior a 5,00 puntos, pero no se cumpliera uno o los dos criterios restantes detallados en el apartado anterior, la competencia quedará calificada en términos de «No demostrada», seguida de una nota numérica de 4,00 puntos.
- La calificación final del curso de formación específico será la media aritmética de las calificaciones de los módulos de competencia y en el caso de la calificación del curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior se calculará según lo recogido en el punto cuatro del apartado decimosegundo. Esta calificación será expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.
- El alumnado que haya obtenido una calificación final del curso de cinco puntos o superior podrá acceder a los ciclos formativos, y se le entregará para ello un certificado según modelo que recoge el Anexo VI de esta resolución.

3. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos comportará la exención, total o parcial, con validez a nivel estatal, de la prueba de acceso.

Decimosexto. Derecho a la evaluación objetiva: procedimiento de revisión y reclamación.

1. El alumnado podrá solicitar, tanto al profesorado como al tutor o tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas sobre el proceso de evaluación, así como de las calificaciones de los exámenes, en la calificación final de los módulos de competencia.





En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo en la calificación, el alumnado podrá interponer por escrito una reclamación frente a dicha calificación ante la dirección del centro, según el modelo establecido en el anexo V, en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a que se produjo la comunicación de la calificación.

2. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en un módulo de competencia, o módulo optativo, la jefatura de estudios la trasladará a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica del módulo con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, que comunicará tal circunstancia al tutor o tutora. En el caso de existir reclamaciones que modificaran la calificación, el profesorado del curso realizará una sesión extraordinaria de evaluación en la que se informará de los motivos. La calificación modificada se cambiará en el acta de evaluación con la oportuna diligencia.

3. En el caso de que tras el proceso de revisión persista el desacuerdo con la calificación final del módulo de competencia o módulo optativo, la persona interesada, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la calificación definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de la modalidad virtual, dicho recurso de alzada deberá ir dirigido a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento perteneciente a la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional.

Decimoséptimo. Repetición del curso de acceso.

Tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual, el alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo, debiendo matricularse sólo de los módulos de competencia que no tenga superados y en su caso, del módulo optativo.

Decimoctavo. Permanencia del alumnado.

La permanencia máxima de un alumno o alumna en este curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior será de dos cursos académicos, siempre que no haya renunciado a alguna convocatoria. Asimismo, cada estudiante dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias por módulo de competencia para superar los contenidos correspondientes.

Decimonoveno. Renuncia a convocatoria.

Con el fin de no agotar las convocatorias establecidas para los módulos de competencia:

a) El alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias del curso académico de todos o alguno de los módulos de competencia, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse documentalmente:





- Enfermedad prolongada o accidente.
- Obligaciones de tipo personal o familiar, valoradas por la dirección del centro, que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
- Alumnado que tenga que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral.
- Alumnado que tenga la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Otras circunstancias extraordinarias, apreciadas por la dirección del centro donde curse el ciclo formativo.

b) La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro con la documentación acreditativa, antes del 26 de febrero para la primera convocatoria ordinaria y del 10 de mayo para la segunda convocatoria ordinaria. La dirección del centro resolverá, en el mismo documento, la petición en el plazo máximo de diez días. La decisión será comunicada al interesado o interesada, se incorporará al expediente y se indicará en las actas de evaluación mediante el término de "Renuncia". Si la decisión es negativa, ésta deberá estar motivada.

Vigésimo. Anulación de matrícula y baja de oficio.

1. Una vez comenzado el curso académico, durante el primer mes de actividad lectiva, si un alumno o alumna decide no continuar realizando el curso específico preparatorio, podrá presentar solicitud de anulación de matrícula ante la dirección del centro educativo, antes del 30 de octubre.

2. El centro educativo, con el fin de rentabilizar los puestos escolares, podrá incoar expediente de baja de oficio del curso específico preparatorio, de un alumno o alumna cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que transcurridos quince días lectivos continuados desde el inicio del curso escolar, un alumno o alumna no se haya incorporado a las clases sin justificación de dicha circunstancia.
- b) Que el alumno o alumna no se haya incorporado a la plaza que tiene adjudicada en los ocho días posteriores al inicio del curso, guardándose solo la plaza quince días si el alumno o alumna se pone en contacto, antes de cuatro días, con el centro para explicar el motivo de su ausencia, que posteriormente tendrá que justificar.
- c) Que las faltas de asistencia a clase superen cuatro semanas consecutivas, sin justificación de dicha circunstancia.

3. Antes de dar de baja de oficio al alumnado, el tutor o tutora comunicará al interesado o interesada, y, en caso de ser menor de edad, a su padre, madre, tutor o tutora legal, que se va a proceder a dar de baja la matrícula, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se





realizará por un medio en el que quede constancia que el interesado ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo si no se produce la incorporación del alumnado implicado, ni la justificación de las faltas de asistencia mediante la documentación debidamente acreditada, el tutor o tutora no ha recibido respuesta a la comunicación de baja o el alumno o alumna confirma su intención de no continuar los estudios, este informará a jefatura de estudios, que procederá a dar de baja la matrícula. Tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, la dirección del centro resolverá lo que proceda.

4. La resolución adoptada, que será motivada, se comunicará al alumno o alumna o a sus representantes legales y podrá ser recurrida, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la dirección provincial. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa. Una copia de la resolución de la anulación de la matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.

5. La dirección del centro podrá adjudicar la vacante generada de forma inmediata al siguiente alumno o alumna de la lista de espera de esa enseñanza. En el caso de alumnado que se matricule y se incorpore al curso una vez iniciado éste, le será de aplicación lo establecido en este apartado referente a la anulación de la matrícula o causar baja de oficio, empezando a contarle los plazos desde el día siguiente al de formalización de su matrícula. Esta adjudicación no se podrá realizar más tarde de 30 de octubre de 2026.

6. Tanto la anulación de matrícula como la baja de oficio por parte del centro supondrá la baja del alumnado, reflejándose este hecho en la aplicación informática de gestión educativa con la fecha de esta.

7. El alumnado que anule matrícula o que haya sido dado de baja de oficio por el centro educativo, perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá volver a participar en el proceso de admisión.

Vigesimoprimer. Certificación y efectos del curso.

1. Una vez finalizado el curso y realizada la evaluación final, el centro entregará al alumnado que supere el curso de formación específico la certificación académica correspondiente, en la que se hará constar las calificaciones por módulo de competencia y en su caso del módulo optativo, y la calificación final obtenida, de acuerdo con el modelo del anexo VI. Dicha certificación tendrá validez en todo el territorio nacional.

2. Cuando el alumnado supere alguno, pero no todos los módulos de competencia que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de dichos módulos de competencia superados a efecto de exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos y, en su caso, inscribirse en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y





aprendizajes informales, y aportar dicha certificación como evidencia en la fase de instrucción del procedimiento regulada en el artículo 16 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.

Dicha certificación se realizará utilizando el modelo que figura como anexo IV.

3. Los efectos de la superación del curso son los siguientes:

a. En las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo:

- Si supera el curso de formación específico preparatorio para el acceso a grado medio el acceso directo, sin prueba, a cualquier ciclo formativo de grado medio en las condiciones que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.
- Si supera el curso de formación específico preparatorio para el acceso a grado superior, el acceso directo, sin prueba, a cualquier ciclo formativo de grado superior en las condiciones que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión. En caso de haber obtenido una nota final mejorada por la superación de la materia optativa, esta se aplicará para el acceso a los ciclos formativos de las familias profesionales asociadas a esa materia, según lo recogido en el anexo XII. Para los ciclos del resto de familias se aplicará la nota final.

b. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en las enseñanzas deportivas, la exención de la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de dichas enseñanzas.

Vigésimosegundo. Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que se deriven de la presente convocatoria serán incorporados a las actividades de tratamiento "Acceso al curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior" de titularidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo la Secretaría General de Formación Profesional, responsable de la citada actividad

Vigésimotercero. Difusión.

1. La dirección del centro velará por que el contenido de la presente resolución sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, por lo que, todos los plazos para la tramitación administrativa se difundirán y publicarán en los tablones de anuncios y en la página web de este.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL

2. Las Direcciones Provinciales de Educación, Formación Profesional y Deportes, también harán difusión del contenido de esta resolución en sus páginas web.

Vigesimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente de la fecha de la firma electrónica.

Madrid firmado electrónicamente a día de la fecha,

La Directora General de Planificación, Innovación y gestión de la Formación Profesional

M^a Paz Sánchez Martínez





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CCFF DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
Apellidos		Nombre		DNI ⁽¹⁾	Fecha Nacimiento
Domicilio		Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono
Nacionalidad		E-mail			Móvil
REQUISITOS DE ACCESO					
Curso de formación específico de acceso a Grado Superior	<ul style="list-style-type: none">No estar en posesión de los requisitos académicos de acceso a ciclos de GS según del RD 659/2023, de 18 de julioEdad >= 19 años en el año de inicio curso				
Curso de formación específico de acceso a Grado Medio	<ul style="list-style-type: none">No estar en posesión de los requisitos académicos de acceso a ciclos de GM según del RD 659/2023, de 18 de julioEdad >= 17 años en el año de inicio curso				
BAREMO					
<input type="checkbox"/> Grado Medio (2)	Cumplir alguna de las siguientes condiciones académicas:				
<input type="radio"/>	Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio realizadas en el año 2026				
<input type="radio"/>	Haber superado un ámbito en el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en una convocatoria anterior a 2026				
<input type="radio"/>	Por haber realizado estudios en la ciudad de Ceuta o Melilla				
<input type="radio"/>	Ha estado matriculado en el curso 25/26 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con algún ámbito superado positivamente				
<input type="radio"/>	Ha estado matriculado en el curso 24/25 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con algún ámbito superado y no lo ha estado en el curso 25/26				
<input type="checkbox"/> Grado Superior (2)	Cumplir alguna de las siguientes condiciones académicas:				
<input type="radio"/>	Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior realizadas en el año 2026				
<input type="radio"/>	Haber superado una materia o módulo en el curso preparatorio de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en una convocatoria anterior a 2026				
<input type="radio"/>	Por haber realizado estudios en la ciudad de Ceuta o Melilla				
<input type="radio"/>	Ha estado matriculado en el curso 25/26 en segundo de Bachillerato sin completarlo.				





○	Ha estado matriculado en el curso 24/25 o anteriores, en segundo de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 25/26
○	Ha estado matriculado en el curso 25/26 en primero de Bachillerato sin completarlo
	Ha estado matriculado en el curso 24/25 o anteriores, en primero de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 25/26
<input type="checkbox"/> Consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril)	
SOLICITA:	
Ser inscrito en (2): <input type="checkbox"/> Curso preparatorio de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio: Solicita la exención de: <input type="checkbox"/> Competencia comunicativa en lengua castellana <input type="checkbox"/> Competencia matemática <input type="checkbox"/> Competencia digital <input type="checkbox"/> Curso preparatorio de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior: Solicita la exención de: <input type="checkbox"/> Competencia comunicativa en lengua castellana <input type="checkbox"/> Competencia matemática <input type="checkbox"/> Competencia digital <input type="checkbox"/> Optativa: _____	
Valoración de la exención por la comisión:	
(1) DNI, Tarjeta de Extranjero, Permiso de Residencia, Visado de Estudios o Pasaporte. (2) Marcar con una X la opción correspondiente.	
Declaración responsable:	
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. Mediante la firma de la presente solicitud declara haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.	

“Información básica sobre protección de datos”

- El tratamiento de los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada se llevarán a cabo conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- La base jurídica del tratamiento de los datos es el ejercicio de poderes públicos en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de este procedimiento de admisión. La finalidad perseguida con el tratamiento de los datos recabados, es la gestión de datos del alumnado y de sus familias para el proceso de admisión en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- En cuanto al tratamiento de categorías especiales de datos, para su consideración a efectos de baremación en los casos en que en un centro concreto la demanda de plazas escolares sea mayor que su oferta, será de aplicación lo previsto en el artículo 9.2.g)





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

5. Los datos recogidos se limitarán a los necesarios para el cumplimiento de la finalidad descrita, de acuerdo con el principio de minimización de datos. El responsable del tratamiento garantizará la exactitud de los mismos, cumpliendo con el deber de informar a los interesados sobre el tratamiento de los datos que se recogen.
6. No está prevista ni la cesión de datos ni transferencias internacionales.
7. De acuerdo con la finalidad del tratamiento, los datos se conservarán durante un curso escolar, que constituye el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, que es el proceso anual de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, y para determinar las posibles responsabilidades en el caso de presentarse alguna reclamación en los plazos estipulados.
8. El ejercicio de derechos para las personas físicas sujetas a la normativa de protección de datos se garantizará conforme a dicha normativa. Serán atendidas las solicitudes de tales derechos por el responsable del tratamiento en los términos establecidos en la legislación vigente.

En....., a.....de.....de 20__

Firma del solicitante





ANEXO II

MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LAS PERSONAS ADULTAS

NIVEL COMPETENCIAL 3 (GRADO MEDIO)

Competencia básica comunicativa en Lengua Castellana

Dominio competencial: Expresión Oral (EO)

- EO.3.1 Expresa verbalmente ideas, hechos, opiniones y sentimientos de forma ordenada, clara y coherente, ajustándose a cada situación de comunicación.
- EO.3.2 Emite mensajes orales claramente estructurados sobre hechos y experiencias en diferentes contextos, diferenciando las ideas principales de las secundarias.
- EO.3.3 Se expresa oralmente de forma clara y coherente en diferentes contextos sociales y culturales para evitar problemas de comunicación.
- EO.3.4 Resume oralmente el contenido de diferentes textos, relacionándolo con la actualidad social, política o cultural y destacando la idea principal.
- EO.3.5 Expresa conceptos, pensamientos, hechos y opiniones de forma oral, interactuando lingüísticamente de una manera adecuada y creativa en los diferentes contextos sociales y culturales.

Dominio competencial: Comprensión Oral (CO)

- CO.3.1 Comprende mensajes orales estructurados en diversos contextos, reconociendo la intención comunicativa del emisor.
- CO.3.2 Interpreta la información recibida a través de los medios de comunicación, identificando las ideas principales.
- CO.3.3 Interpreta conceptos, pensamientos, hechos, opiniones e instrucciones orales, en diferentes contextos sociales y culturales, reconociendo la intención comunicativa del emisor.
- CO.3.4 Interpreta información contenida en discursos orales no cotidianos emitidos en lengua estándar, analizando el contenido global del mensaje de forma crítica y relacionándolo con los recursos lingüísticos correspondientes

Dominio competencial: Expresión Escrita (EE)

- EE.3.1 Redacta textos en los que se expresan hechos, experiencias u opiniones propios, ajustándose a las convenciones ortográficas y gramaticales.
- EE.3.2 Resume la información de diferentes fuentes, reflejando los principales argumentos o puntos de vista.
- EE.3.3 Produce textos acordes a una intención comunicativa o en respuesta a una solicitud, ajustándolos a cada situación comunicativa.





EE.3.4 Redacta diversos tipos de escritos sobre diferentes temáticas, estructurando la información de forma clara y coherente.

EE.3.5 Realiza comunicaciones escritas en soporte papel o digital, ajustándose a las convenciones de cada soporte y a cada situación comunicativa.

Dominio competencial: Comprensión Escrita (CE)

CE.3.1 Identifica el tema principal y los temas secundarios procedentes de diversas fuentes escritas, comprendiendo su contenido.

CE.3.2 Analiza información de los medios de comunicación (mensajes publicitarios, o artículos de opinión, noticias u otros), identificando su propósito.

CE.3.3 Identifica, resume e interpreta la información principal contenida en diversos tipos de texto, discriminando su relevancia.

CE.3.4 Extrae conclusiones a partir de textos de actualidad, relacionándolos con su vida cotidiana, social, profesional o académica.

CE.3.5 Analiza conceptos, pensamientos, hechos y opiniones en textos escritos para interactuar adecuada y creativamente en los diferentes contextos sociales y culturales.

Competencia básica Matemática

Dominio competencial: Números y Cálculo (NC)

NC.3.1 Utiliza adecuadamente los diferentes tipos de números y sus operaciones en distintos contextos de ámbito personal o laboral, interpretando los datos y aplicando estrategias adecuadas de razonamiento.

NC.3.2 Utiliza herramientas tecnológicas sencillas para resolver con seguridad operaciones con números naturales enteros, fraccionarios y decimales en distintas situaciones de la vida diaria, sometiendo los resultados a revisión.

NC.3.3 Resuelve situaciones problemáticas frecuentes en la vida cotidiana mediante la utilización de ecuaciones de primer grado y otras expresiones matemáticas simples.

NC.3.4 Resuelve problemas de proporcionalidad cuando falta una de las variables, aplicando métodos adecuados de razonamiento.

NC.3.5 Resuelve relaciones sencillas de porcentajes a través del análisis de información, apreciando el papel de las matemáticas en la vida cotidiana

Dominio competencial: Formas y Medidas (FM)

FM.3.1 Resuelve problemas geométricos sencillos aplicando el conocimiento de las formas geométricas en el entorno natural y cultural.

FM.3.2 Utiliza métodos adecuados de razonamiento para la resolución de problemas de longitud, masa, tiempo, superficie y volumen, eligiendo la unidad de medida más apropiada y efectuando las operaciones oportunas.

FM.3.3 Aplica magnitudes fundamentales en situaciones reales, utilizando los instrumentos y las unidades de medida adecuados.





Dominio competencial: Gráficos y Estadísticas (GE)

GE.3.1 Representa la información estadística de un conjunto de datos de uso cotidiano mediante tablas, valorando su utilidad.

GE.3.2 Analiza la información presentada a través de diversos gráficos estadísticos sobre situaciones cotidianas de su vida personal o laboral, aplicando su propio criterio.

GE.3.3 Calcula los parámetros de probabilidad de un suceso en experimentos simples en contextos reales, aplicando métodos adecuados.

Competencia básica Digital

Dominio competencial: Información y Alfabetización Digital (IAD)

IAD.3.1 Satisface sus necesidades de información según sus intereses personales, realizando búsquedas en internet y eligiendo los resultados más adecuados.

IAD.3.2 Compara y decide qué herramientas, servicios o dispositivos son adecuados a partir de búsquedas de información.

IAD.3.3 Publica y clasifica información digital de su interés, utilizando canales de comunicación sencillos.

Dominio competencial: Comunicación y Colaboración (CC)

CC.3.1 Usa determinadas tecnologías habituales para compartir información, datos y contenidos digitales.

CC.3.2 Utiliza varias tecnologías digitales para participar en la sociedad.

CC.3.3 Comparte información de naturaleza laboral o personal a través de tecnologías digitales básicas, actuando como intermediario.

CC.3.4 Domina el uso de plataformas virtuales de comunicación en tiempo real, participando activamente, compartiendo documentos en encuentros y siguiendo las normas de comportamiento.





Dominio competencial: Creación de contenidos digitales (CCD)

CCD.3.1 Diseña y elabora contenido digital en diversos formatos (texto, imagen, audio, video) con interés comunicativo, eligiendo el canal y el procedimiento apropiado para su difusión.

CCD.3.2 Reelabora contenidos digitales manipulando y adaptando ligeramente otros ya existentes para transmitir una idea propia.

CCD.3.3 Reutiliza responsablemente contenidos digitales ajenos de dominio público, teniendo en cuenta las licencias abiertas y privativas, y reconociendo sus efectos en la creación de contenidos propios.

Dominio competencial: Seguridad (SEG)

SEG.3.1 Evalúa la información encontrada en la red, contrastando su fiabilidad y autenticidad con otras fuentes.

SEG.3.2 Conoce los riesgos del crimen cibernético y aplica las reglas y procedimientos principales para prevenirlo.

SEG.3.3 Aplica métodos de comprobación de seguridad, conociendo los riesgos en el acceso y uso de plataformas de comunicación.

SEG.3.4 Emplea y manipula sus dispositivos digitales, manteniendo una correcta prevención de posibles riesgos para la salud.

SEG.3.5 Actúa de manera responsable en el uso de dispositivos digitales, optimizándolos y reciclándolos al final de su vida útil.

Dominio competencial: Resolución de problemas (PRO)

PRO.3.1 Resuelve problemas técnicos comprendiendo y siguiendo los pasos necesarios para ello.

PRO.3.2 Comprende la obsolescencia programada para la renovación de los dispositivos digitales, valorando críticamente sus pros y sus contras.

PRO.3.3 Selecciona entre varias alternativas y lleva a la práctica soluciones tecnológicas adecuadas en la resolución de problemas y necesidades profesionales o personales habituales.

PRO.3.4 Selecciona el producto más adecuado a sus necesidades, comprendiendo la diferencia entre la publicidad y el producto, y relativizando los mensajes publicitarios.





NIVEL COMPETENCIAL 4 (GRADO SUPERIOR)

Competencia básica comunicativa en Lengua Castellana

Dominio competencial: Expresión Oral (EO)

- EO.4.1 Formula mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.
- EO.4.2 Participa en interacciones comunicativas orales expresándose con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos.
- EO.4.3 Expresa oralmente, de manera clara y rigurosa, información procedente de diferentes fuentes, adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso.
- EO.4.4 Comunica ideas y opiniones en interacciones orales, sobre temas de actualidad, utilizando la tonalidad y el lenguaje gestual y corporal apropiados.
- EO.4.5 Sintetiza información procedente de distintas fuentes orales, identificando el tema principal y los secundarios y proporcionando su opinión personal.

Dominio competencial: Comprensión Oral (CO)

- CO.4.1 Distingue diferentes clases de mensajes orales, pertenecientes a distintas situaciones comunicativas, identificando sus rasgos de género más significativos, así como su registro y contexto.
- CO.4.2 Reconoce los distintos tipos de discursos orales, aplicando el conocimiento de los usos básicos de la lengua que regulan la comunicación interpersonal.
- CO.4.3 Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes orales, evaluando su fiabilidad y pertinencia y evitando los riesgos de manipulación y desinformación.
- CO.4.4 Comprende, interpreta y valora con actitud crítica mensajes orales de distintos ámbitos en diferentes contextos, participando de manera activa e informada.

Dominio competencial: Expresión Escrita (EE)

- EE.4.1 Compone textos pertenecientes a distintas situaciones comunicativas, aplicando mecanismos de coherencia y cohesión.
- EE.4.2 Se expresa por escrito con fluidez, coherencia, corrección y adecuación, adaptándose a diferentes contextos sociales y académicos.
- EE.4.3 Expresa por escrito de manera clara y rigurosa información procedente de diferentes fuentes, adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso.
- EE.4.4 Construye diferentes textos de intención literaria, aplicando mecanismos de coherencia y cohesión.
- EE.4.5 Crea comunicaciones escritas de diferente tipo (expositivo y argumentativo), utilizando un discurso propio y construyéndolas con coherencia, cohesión y corrección, tanto ortográfica como gramatical.





Dominio competencial: Comprensión Escrita (CE)

CE.4.1 Distingue diferentes clases de mensajes escritos, pertenecientes a distintas situaciones comunicativas, identificando sus rasgos de género más significativos, así como su registro y contexto.

CE.4.2 Reconoce los distintos tipos de discursos escritos, aplicando el conocimiento de los usos básicos de la lengua que regulan la comunicación interpersonal.

CE.4.3 Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes escritas, evaluando su fiabilidad y pertinencia y evitando los riesgos de manipulación y desinformación.

CE.4.4 Comprende, interpreta y valora con actitud crítica mensajes escritos de distintos ámbitos, participando en diferentes contextos de manera activa e informada.

CE.4.5 Analiza e interpreta de forma crítica textos de diferente tipo (científico, humanístico, técnico y literario), y expresa con autonomía juicios fundamentados en argumentos sólidos.

Competencia básica Matemática

Dominio competencial: Números y Cálculo (NC)

NC.4.1 Interpreta la información numérica en documentos cotidianos personales y profesionales (facturas, nóminas, noticias, etc.), extrayendo la información relevante para tomar decisiones fundamentadas en situaciones prácticas.

NC.4.2 Utiliza la modelización matemática para resolver problemas numéricos en diferentes áreas de la vida diaria, empleando diversas herramientas matemáticas, incluyendo las digitales.

NC.4.3 Emplea la argumentación matemática para identificar y seleccionar la solución óptima en situaciones numéricas comunes de la vida diaria, teniendo en cuenta el contexto específico.

NC.4.4 Utiliza el razonamiento matemático y aplica las relaciones de proporcionalidad para resolver situaciones y desafíos comunes en diferentes escenarios.

NC.4.5 Emplea la terminología matemática precisa y adecuada para presentar información de manera organizada, comunicando mensajes científicos con exactitud y rigor en diversos contextos sociales y académicos cotidianos

Dominio competencial: Formas y Medidas (FM)

FM.4.1 Identifica y aplica las estrategias oportunas (identificación de propiedades y características de las formas geométricas y descomposición de figuras en formas más simples) para resolver problemas cotidianos que involucren formas geométricas, utilizando la terminología y la notación apropiadas.

FM.4.2 Conecta las matemáticas con otros ámbitos del conocimiento (arte, física, diseño, etc.) y las emplea para dar respuesta a situaciones geométricas cotidianas en diferentes escenarios.





FM.4.3 Utiliza el pensamiento computacional para modelar y resolver de manera efectiva situaciones diarias que implican formas y medidas, empleando las herramientas matemáticas adecuadas.

Dominio competencial: Gráficos y Estadísticas (GE)

GE.4.1 Sintetiza e interpreta la información más relevante de tablas y gráficos, evaluando su fiabilidad y evitando los peligros de la manipulación y la desinformación.

GE.4.2 Comprende, interpreta y valora, de manera crítica y en diversos contextos, diferentes datos estadísticos para formular juicios independientes y justificar la toma de decisiones.

GE.4.3 Analiza y comprende situaciones cotidianas de naturaleza aleatoria, estimando probabilidades con el propósito de tomar decisiones fundamentadas de manera informada.

Competencia básica Digital

Dominio competencial: Información y Alfabetización Digital (IAD)

IAD.4.1 Realiza búsquedas avanzadas en internet, aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad.

IAD.4.2 Selecciona los resultados de una búsqueda avanzada en internet, utilizando una visión crítica.

IAD.4.3 Organiza el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.

Dominio competencial: Comunicación y Colaboración (CC)

CC.4.1 Selecciona dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal y profesional.

CC.4.2 Usa dispositivos digitales ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CC.4.3 Gestiona documentación de diferente naturaleza y comparte información mediante diferentes dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea, de manera responsable.

CC.4.4 Configura dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea, gestionando de manera responsable su presencia y visibilidad en la red





Dominio competencial: Creación de contenidos digitales (CCD)

CCD.4.1 Crea contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad.

CCD.4.2 Crea contenidos digitales de forma individual o colectiva, respetando la autoría digital.

CCD.4.3 Genera nuevos recursos digitales, de forma individual o colectiva, utilizando recursos ya existentes con el fin de aumentar el conocimiento.

Dominio competencial: Seguridad (SEG)

SEG.4.1 Evalúa los riesgos en el uso de tecnologías digitales para proteger los dispositivos y los datos personales.

SEG.4.2 Desarrolla buenas prácticas en el uso de las tecnologías digitales, aplicando políticas de ciberseguridad.

SEG.4.3 Protege los dispositivos y los datos personales, aplicando medidas de seguridad al usar las tecnologías digitales.

SEG.4.4 Hace un uso crítico, legal y seguro de las tecnologías digitales, manteniendo una correcta prevención de posibles riesgos para la salud.

SEG.4.5 Realiza un uso sostenible de las tecnologías digitales, protegiendo el medio ambiente.

Dominio competencial: Resolución de Problemas (PRO)

PRO.4.1 Conoce soluciones tecnológicas y da respuesta a necesidades concretas de conectividad y conexión de equipos, con precisión y eficacia.

PRO.4.2 Comprende el uso ético de los dispositivos digitales, valorándolo críticamente.

PRO.4.3 Desarrolla soluciones sostenibles relacionadas con los dispositivos digitales, dando respuesta a problemas y necesidades concretas.

PRO.4.4 Desarrolla soluciones innovadoras para dar respuesta a diversas necesidades, mostrando curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales.





ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

Acta de la evaluación final primera y segunda ordinaria

Curso Académico: 20____/ 20____

Curso de acceso y centro ⁽¹⁾		PARTE COMÚN					ESPECÍFICA	NOTA FINAL (3)
Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Competencia básica comunicativa en lengua castellana	Competencia básica matemática	Competencia básica digital	Materia optativa (4) (Grado Superior)		
			(2)	(2)	(2)	(2)		

PARTE COMÚN				
Competencia básica comunicativa en lengua castellana: Fdo.:	Competencia básica matemática: Fdo.:	Competencia básica digital: Fdo.:		
PARTE ESPECÍFICA				
Materia optativa (GS): Fdo.:	Materia optativa (GS): Fdo.:	Materia optativa (GS): Fdo.:	Materia optativa (GS): Fdo.:	Materia optativa (GS): Fdo.:

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-40fd-3ae1-bf7e-980b-ac7e-83f5-a6cd-b7f2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

CSV : GEN-40fd-3ae1-bf7e-980b-ac7e-83f5-a6cd-b7f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : MARIA PAZ SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 08/05/2026 13:11 | Sin acción específica





- (1) Indicar el curso preparatorio de acceso a grado medio o superior, nombre del CEPA o CIDEAD
- (2) CALIFICACIONES: nota numérica entre 1 y 10, NO PRESENTADO (NP), RENUNCIA (RE) o EXENTO (E).
- (3) NOTA FINAL: media aritmética de los tres módulos de competencia para grado medio y de estos tres junto con la optativa para grado superior.
- (4) Indicar para cada alumno o alumna la materia evaluada: Biología, Química, Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio y Psicología

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO

Total alumnos/as evaluados/as	Total de alumnado del grupo que ha obtenido, en la convocatoria que se indica, calificación:			
	Positiva en todos los módulos	Negativa en todos los módulos	Negativa en un módulo	Negativa en dos módulos
Nº de alumnos/as				
Nº de alumnos/as matriculados:			Nº de alumnos/as que terminan el curso:	

La presente acta comprende.....examinados y acaba con.....

En....., a.....dede 20__

Vº. Bº. El/La Director/a

El/La Secretario/a

Tutor/tutora





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL

ANEXO IV

CERTIFICADO DE MÓDULOS DE COMPETENCIA SUPERADOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D/D^a _____;
secretario/a del centro _____ de la Ciudad de _____

CERTIFICA:

Que D/D^a _____ con
DNI/NIE _____ ha realizado el curso de formación específico
preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado _____ de Formación Profesional,
habiendo superado los siguientes módulos de competencia con las calificaciones que se indican:

MÓDULOS DE COMPETENCIA BÁSICA	CALIFICACIÓN OBTENIDA

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado

En _____ a _____ de _____ de 20__.

V° B°

EL/LA DIRECTOR/A
(Sello)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:





ANEXO V

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

D/Dª....., Documento de identidad N°.....Domicilio.....Teléfono..... Ciudad.....CP.....

EXPONE:

- 1. Que está cursando el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado..... en el centro:.....Ciudad.....
2. Que ha obtenido como calificación final del módulo de competencia básica o módulo optativo.....una nota de.....

SOLICITA:

- 1. Una revisión de dicha calificación.
2. Las razones expuestas para solicitar dicha revisión son las siguientes:

.....
.....
.....
.....

En..... ade.....de 20.....

Firmado:

DIRECTOR/A DEL CENTRO





ANEXO VI-A

CERTIFICADO DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

D./D^a....., Secretario/a del centro
..... Localidad

CERTIFICA

Que D./D^a..... con documento de
identidad se ha examinado de la prueba de acceso a ciclos
formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo Español,
habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Competencia básica Comunicativa

Lengua Castellana

Competencia básica Matemática

Competencia básica Digital

en

y le corresponde la NOTA FINAL de

En el caso de que la nota final sea de cinco puntos o superior, le permite cursar los estudios
de cualquier Ciclo Formativo de grado medio.

En....., a..... de.....2026

Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.:.....





ANEXO VI-B CERTIFICADO DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

D./Dña:....., Secretario/a del centro
Localidad.....

CERTIFICA:
 Que D./D^a..... con documento de identidad se ha examinado de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Español, habiendo obtenido las siguientes calificaciones en cada una de las partes:

Parte común

Competencia básica Comunicativa en Lengua Castellana	
Competencia básica Matemática	
Competencia básica Digital	

y le corresponde la NOTA FINAL de

Parte específica

Materia opcional:

En el caso de que la nota final y la de la materia opcional sean de cinco puntos o superiores le permite mejorar la calificación con la que podrá participar en el proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se relacionan a continuación ⁽¹⁾ correspondiendo una NOTA FINAL MEJORADA de

En...Madrid....., a..... de.....2026
 Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: Fdo:

(1) FAMILIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA OPCION ELEGIDA (ANEXO XII)





ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y DE NO POSEER LOS REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

(Todos los aspirantes)

<p>NOMBRE Y APELLIDOS:</p> <p>DNI, NIE, PASAPORTE (indicar tipo de documento):</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>TELÉFONO:</p> <p>DOMICILIO (CALLE/PLAZA... NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA):</p> <p>MUNICIPIO/ PROVINCIA/ PAÍS:</p> <p>CÓDIGO POSTAL:</p> <p>Inscrito en el curso preparatorio de acceso para:</p> <p><input type="checkbox"/> Ciclos formativos de Grado Medio <input type="checkbox"/> Ciclos formativos de Grado Superior</p>
<p><input type="checkbox"/> DECLARO la veracidad de todos los datos consignados y documentos aportados, que estos son copia fiel del original y me comprometo a probar documentalmentelos mismos cuando así se me solicite.</p> <p><input type="checkbox"/> No reúno ninguno de los requisitos académicos que posibilitan el acceso directo a un ciclo formativo de grado _____</p>
<p>APERCIBIMIENTO</p> <p>Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula y que asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación (art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).</p>
<p>En....., a de de</p> <p>Fdo.....</p>





ANEXO VIII

RELACIÓN DE MÓDULOS DE COMPETENCIA Y OPTATIVAS EXENTOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGÚN LAS MATERIAS, ÁMBITOS O MÓDULOS SUPERADOS, Y ACREDITACIONES DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS OBTENIDAS

GRADO MEDIO

Competencia solicitada	Condiciones
Competencia básica comunicativa en Lengua Castellana	Haber superado la materia de Lengua Castellana y Literatura del cuarto curso de ESO
	Haber superado el Ámbito de Comunicación de un segundo curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en alguna modalidad de dos años académicos
	Haber superado el Ámbito de Comunicación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente
	Haber superado el Ámbito Lingüístico y Social en el segundo curso de un programa de diversificación curricular de ESO
	Haber superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II de un ciclo formativo de grado básico
	Haber superado el Ámbito de Comunicación del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio
Competencia básica Matemática	Haber obtenido una acreditación de nivel 3 o 4 de la competencia básica comunicativa en lengua castellana reguladas en el artículo 17.2 b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.
	Haber superado la materia de cuarto curso de ESO de Matemáticas A o Matemáticas B
	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico de un segundo curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en alguna modalidad de dos años académicos
	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente
	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico en el segundo curso de un programa de diversificación curricular de ESO
	Haber superado el ámbito de Ciencias Aplicadas I y II de un ciclo formativo de grado básico
Competencia básica Digital	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio
	Haber obtenido una acreditación de nivel 3 o 4 de la competencia básica matemática reguladas en el artículo 17.2 b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.
	Haber superado las materias de cuarto curso de ESO de Digitalización además de Tecnología y Digitalización en tercer curso de la ESO
	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente
	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico en el segundo curso de un programa de diversificación curricular de ESO.
	Haber superado el ámbito de Ciencias Aplicadas I y II de un ciclo formativo de grado básico
Competencia básica Digital	Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio
	Haber obtenido una acreditación de nivel 3 o 4 de la competencia básica digital reguladas en el artículo 17.2 b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.





GRADO SUPERIOR

Competencia solicitada	Condiciones
Competencia básica comunicativa en Lengua Castellana	Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura I o II, de primer o segundo curso de Bachillerato, o de las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que hayan estado en vigor.
	Haber superado la materia de Lengua Castellana del curso de acceso a ciclos formativos de grado superior
	Haber obtenido una acreditación de las competencias básicas de nivel 4 regulada en el artículo 17.2 a) o una acreditación de nivel 4 de la competencia básica comunicativa en lengua castellana reguladas en el artículo 17.2 b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.
Competencia básica Matemática	Haber superado las materias de Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I de primer curso de Bachillerato. También sería válido haber superado Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II de segundo curso de Bachillerato. Además, estarían exentas las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que han estado en vigor.
	Haber superado la materia de Matemáticas del curso de acceso a ciclos formativos de grado superior
	Haber obtenido una acreditación de las competencias básicas de nivel 4 regulada en el artículo 17.2 a) o una acreditación de nivel 4 de la competencia básica matemática regulada en el artículo 17.2 b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.
Competencia básica Digital.	Debido a las distintas posibilidades de las materias optativas ofertadas en las distintas Comunidades Autónomas, la posible exención se estudiará a partir de las materias cursadas una vez estudiado el currículo correspondiente de las mismas.
	Haber obtenido una acreditación de las competencias básicas de nivel 4 regulada en el artículo 17.2 a) o una acreditación de nivel 4 de la competencia básica digital reguladas en el artículo 17.2 b) del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero.
Optativas	
Biología	Haber superado la materia de Biología del segundo curso de Bachillerato o de las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que hayan estado en vigor.
Química	Haber superado la materia de Química del segundo curso de Bachillerato o de las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que hayan estado en vigor.
Física	Haber superado la materia de Física del segundo curso de Bachillerato o de las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que hayan estado en vigor.
Psicología	Haber superado la materia de Psicología del segundo curso de Bachillerato o de las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que hayan estado en vigor.
Empresa y Diseño de modelos de negocio	Haber superado la materia de Empresa y Diseño de modelos de negocio del segundo curso de Bachillerato o de las materias equivalentes en las distintas leyes educativas que hayan estado en vigor.





ANEXO IX-A

BAREMO APLICABLE PARA EL ACCESO AL PROCESO DE ADMISIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CRITERIOS	PUNTOS
Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio realizadas en el año 2026.	10
Haber superado un ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio o en el curso de acceso preparatorio a ciclos formativos en una convocatoria anterior a 2026.	8
Por haber realizado estudios en la ciudad de Ceuta o Melilla	6
Ha estado matriculado en el curso 25/26 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con alguna materia o ámbito superado positivamente	6
Ha estado matriculado en el curso 24/25 en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional de Grado Básico con alguna materia o ámbito superado y no lo ha estado en el curso 25/26.	4





ANEXO IX-B

BAREMO APLICABLE PARA EL ACCESO AL PROCESO DE ADMISIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CRITERIOS	PUNTOS
Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior realizadas en el año 2026.	10
Haber superado una materia en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior o en el curso de acceso preparatorio a ciclos formativos de Grado Superior en una convocatoria anterior a 2026.	8
Por haber realizado estudios en la ciudad de Ceuta o Melilla	6
Ha estado matriculado en el curso 25/26 en segundo de Bachillerato sin completarlo	6
Ha estado matriculado en el curso 24/25 o anteriores, en segundo de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 25/26.	4
Ha estado matriculado en el curso 25/26 en primero de Bachillerato sin completarlo	4
Ha estado matriculado en el curso 24/25 o anteriores, en primero de Bachillerato sin completarlo y no lo ha estado en el 25/26.	2





ANEXO X

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA

Nº DE REGISTRO: FECHA :	Nº DE MATRÍCULA
----------------------------	-----------------

1.DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL :	Horario preferente para recibir llamadas:

2.DATOS DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES (SOLO PARA SOLICITANTES MENORES DE EDAD)		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROGENITOR(A) 1/ TUTOR(A) LEGAL	DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	N.º:
DOMICILIO: (CALLE/PLAZA/ AVDA. Y NÚMERO)	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
Horario preferente para recibir llamadas:		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROGENITOR(A) 2/TUTOR(A) LEGAL	DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	N.º:
DOMICILIO: (CALLE/PLAZA/ AVDA. Y NÚMERO)	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
Horario preferente para recibir llamadas:		

Los datos aportados en los apartados de dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono serán utilizados para las notificaciones.

3.DATOS ACADÉMICOS: ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE		
ENSEÑANZA/MODALIDAD/CURSO/ÁMBITOS:	AÑO ACADÉMICO	CENTRO:

4.CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA		
MÓDULOS DE COMPETENCIA/OPTATIVA:	AÑO ACADÉMICO	CENTRO:

Firma del padre o tutor legal (Solo para solicitantes menores de edad)	Firma de la madre o tutora legal (Solo para solicitantes menores de edad)	Firma del alumno/a
--	---	--------------------





ANEXO XI

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS OPTATIVAS PERTENECIENTES AL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Materia: Empresa y Diseño de modelos de negocio

- La empresa y el empresario. Clasificación, componentes, funciones y objetivos de la empresa.
- Análisis del marco jurídico que regula la actividad empresarial. Clases de empresas
- Desarrollo de la empresa: Análisis de los factores de localización y dimensión de la empresa.
- La organización y dirección de la empresa: El organigrama.
- La empresa como sistema
- Área de producción. Ingresos, costes, beneficios, umbral de rentabilidad y productividad.
- Área de aprovisionamiento. Modelos de gestión de inventarios
- Área de Marketing. Marketing estratégico, análisis de mercado, segmentación de mercado. Marketing operativo. Marketing y nuevas tecnologías.
- Área de Recursos Humanos. Reclutamiento, selección y el contrato de trabajo. La motivación.
- La función financiera: Estructura económica y financiera de la empresa. Concepto y clases de inversión. Recursos financieros de la empresa.
- La información en la empresa: Obligaciones contables de la empresa. La composición del patrimonio y su valoración. Las cuentas anuales y la imagen fiel.
- Análisis económico financiero. Análisis financiero. Ratios. Análisis económico. Rentabilidad económica y financiera.

Materia: Psicología

- La psicología como ciencia. Inicio de la psicología. Teorías clásicas. Multidisciplinariedad de la psicología. Métodos de estudio. Ramas de la psicología. Nuevos retos.
- Fundamentos biológicos de la conducta. Arquitectura del sistema nervioso. Funcionamiento del sistema nervioso. Sistema endocrino. Bases hormonales de la conducta. Técnicas para la exploración del cerebro. Patologías cerebrales. Plasticidad cerebral.
- Procesos cognitivos básicos: percepción y memoria. Sensación y percepción. Umbrales sensoriales. Teorías de la percepción. Teoría asociacionista. Escuela de la forma (Gestalt). Trastornos perceptivos.
- La memoria. Investigaciones sobre la memoria, Proceso de memoria. Distorsiones y alteraciones de la memoria. Teorías del olvido.
- Procesos cognitivos superiores: aprendizaje, pensamiento e inteligencia. Aprendizaje por condicionamiento, aprendizaje latente, aprendizaje cognitivo, aprendizaje por observación. Formación de conceptos, tipos y procesos de razonamiento. Teoría bifactorial de la inteligencia, Teoría multifuncional, inteligencia cristalizada, inteligencias múltiples, inteligencia emocional. Medición de la inteligencia y CI. Inteligencia artificial.





- La construcción del ser humano. El ciclo vital y las etapas de desarrollo. Teorías psicológicas del desarrollo. La personalidad. Teorías de la personalidad. Mecanismos de evaluación de la personalidad. Trastornos de la personalidad.
- Psicología social y de las organizaciones. Fundamentos teóricos de la psicología social. Influencia social en la percepción. Teorías clásicas de la psicología social. Procesos psicosociales de las organizaciones. Comportamientos internos en grupos. Liderazgo, estrés laboral, burnout. Ética de las organizaciones.

Materia: Física

- Campo gravitatorio. Campos de fuerza conservativos. Intensidad del campo gravitatorio. Potencial gravitatorio. Relación entre energía y movimiento orbital.
- Campo eléctrico. Intensidad del campo. Potencial eléctrico. Flujo eléctrico y Ley de Gauss. Aplicaciones Campo magnético. Efecto de los campos magnéticos sobre cargas en movimiento. Campo creado por distintos elementos de corriente. Ley de Ampère. Inducción electromagnética Flujo magnético. Leyes de Faraday-Henry y Lenz. Fuerza electromotriz. Magnitudes.
- Ecuación de las ondas armónicas. Energía e intensidad. Ondas transversales en una cuerda. Fenómenos ondulatorios: interferencia y difracción reflexión y refracción. Efecto Doppler. Ondas longitudinales.
- El sonido. Energía e intensidad de las ondas sonoras. Contaminación acústica. Aplicaciones tecnológicas del sonido.
- Ondas electromagnéticas. Naturaleza y propiedades de las ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Dispersión. El color. Transmisión de la comunicación.
- Leyes de la óptica geométrica. Sistemas ópticos: lentes y espejos. El ojo humano. Defectos visuales. Aplicaciones tecnológicas: instrumentos ópticos y la fibra óptica.

Materia: Química

- Estructura de la materia. Hipótesis de Planck. Modelo atómico de Bohr. Mecánica cuántica: Hipótesis de De Broglie, Principio de Incertidumbre de Heisenberg. Orbitales atómicos. Números cuánticos y su interpretación. Clasificación de los elementos según su estructura electrónica: Sistema Periódico. Propiedades de los elementos según su posición en el Sistema Periódico: energía de ionización, afinidad electrónica, electronegatividad, radio atómico. Enlace químico. Enlace iónico. Propiedades de las sustancias con enlace iónico. Enlace covalente. Geometría y polaridad de las moléculas. Propiedades de las sustancias con enlace covalente. Enlace metálico. Modelo del gas electrónico y teoría de bandas. Propiedades de los metales.
- Estequiometría de las reacciones químicas. Cálculos con masas, volúmenes, pureza de los reactivos, rendimiento de las reacciones, reactivos limitantes y reactivos en disolución.
- Concepto de velocidad de reacción. Teoría de colisiones Factores que influyen en la velocidad de las reacciones químicas. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. La constante de equilibrio: formas de expresarla. Factores que afectan al estado de equilibrio: Principio de Le Chatelier. Equilibrios con gases. Equilibrio ácido-base. Concepto de ácido-base. Teoría de Brønsted-Lowry. Fuerza relativa de los ácidos y bases, grado de ionización. Equilibrio iónico del agua. Concepto de pH. Volumetrías de





neutralización ácido-base. Equilibrio redox Concepto de oxidación-reducción. Oxidantes y reductores. Número de oxidación. Ajuste redox por el método del ion-electrón. Estequiometría de las reacciones redox.

- Estudio de funciones orgánicas. Nomenclatura y formulación orgánica según las normas de la IUPAC. Funciones orgánicas de interés: oxigenadas y nitrogenadas, derivados halogenados. Tipos de isomería. Tipos de reacciones orgánicas.

Materia: Biología

- Los componentes químicos de la célula. Bioelementos: tipos, ejemplos, propiedades y funciones. Las moléculas e iones inorgánicos: agua y sales minerales. Las moléculas orgánicas. Glúcidos, lípidos, prótidos y ácidos nucleicos. Enzimas o catalizadores biológicos: Concepto y función. Vitaminas: Concepto. Clasificación.
- La célula: unidad de estructura y función. Morfología celular. Estructura y función de los orgánulos celulares. Células procariotas y eucariotas. Células animales y vegetales. La célula como un sistema complejo integrado: estudio de las funciones celulares y de las estructuras donde se desarrollan. El ciclo celular. La división celular. La mitosis en células animales y vegetales. La meiosis. Su necesidad biológica en la reproducción sexual. Las membranas y su función en los intercambios celulares. Los procesos de endocitosis y exocitosis. Introducción al metabolismo: catabolismo y anabolismo. Reacciones metabólicas: aspectos energéticos y de regulación. La respiración celular, su significado biológico. Diferencias entre las vías aeróbica y anaeróbica. Orgánulos celulares implicados en el proceso respiratorio. Las fermentaciones y sus aplicaciones La fotosíntesis: Localización celular en procariotas y eucariotas. Etapas del proceso fotosintético. Su importancia biológica. La quimiosíntesis.
- La genética molecular. Identificación del ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. Replicación del ADN. Etapas de la replicación. Diferencias entre el proceso replicativo entre eucariotas y procariotas. El ARN. Tipos y funciones. El código genético en la información genética Las mutaciones. Tipos. Los agentes mutagénicos. Mutaciones y cáncer. Implicaciones de las mutaciones en la evolución y aparición de nuevas especies. La ingeniería genética. Organismos modificados genéticamente. Genética mendeliana. Teoría cromosómica de la herencia. Determinismo del sexo y herencia ligada al sexo e influida por el sexo. Darwinismo y neodarwinismo: la teoría sintética de la evolución. La selección natural. Evolución y biodiversidad.
- El concepto actual de inmunidad. El sistema inmunitario. Las defensas internas inespecíficas. La inmunidad específica. Características. Tipos: celular y humoral. Células responsables. Mecanismo de acción de la respuesta inmunitaria. La memoria inmunológica. Antígenos y anticuerpos. Formas de acción. Su función en la respuesta inmune. Inmunidad natural y artificial o adquirida. Sueros y vacunas. Su importancia en la lucha contra las enfermedades infecciosas. Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario. Alergias e inmunodeficiencias. El sida y sus efectos en el sistema inmunitario. Sistema inmunitario y cáncer. El trasplante de órganos y los problemas de rechazo.





ANEXO XII

Relaciones entre las competencias clave de distintas materias de otras enseñanzas y las familias profesionales a las que puede optar con la nota mejorada si ha superado la materia indicada en la parte específica del curso específico preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado superior

COMPETENCIAS CLAVE DE LA MATERIA	FAMILIAS PROFESIONALES
Biología	Actividades físicas y deportivas Agraria Energía y Agua Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera Sanidad Seguridad y Medio Ambiente Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Física	Edificación y obra civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera Química Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
Química	Actividades físicas y deportivas Artes gráficas Energía y Agua Imagen personal Industrias alimentarias Industrias extractivas Marítimo pesquera Sanidad Química Seguridad y Medio Ambiente Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
Psicología	Sanidad Seguridad y Medio Ambiente Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Administración y Gestión Artes gráficas Artes y Artesanía Comercio y Marketing Hostelería y turismo Imagen personal Industrias alimentarias Industrias extractivas





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL

COMPETENCIAS CLAVE DE LA MATERIA	FAMILIAS PROFESIONALES
	Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Servicios Socioculturales y a la Comunidad Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica





ANEXO XIII

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN EL CEPA EN MODALIDAD PRESENCIAL

PUBLICACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES	
ACTUACIONES	CALENDARIO
Publicación de puestos escolares	26 de junio de 2026

ADMISIÓN DE ALUMNADO	
Período de solicitud de admisión para cursos de acceso a GM y GS	1er periodo: Del 29 de junio al 6 de julio de 2026
	2º periodo: Del 1 al 10 de septiembre de 2026
Gestión se solicitudes por parte del centro	Del 1 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2026
Publicación del listado provisional de admitidos, no admitidos y excluidos	11 de septiembre de 2026
Reclamaciones a las listas provisionales	14 y 15 de septiembre de 2026
Listado definitivo de admitidos, no admitidos y excluidos.	18 de septiembre de 2026
Matriculación	Del 21 al 23 de septiembre de 2026
Comienzo de las clases	24 de septiembre de 2026





**CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS
CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN EL CIDEAD**

ADMISIÓN DE ALUMNADO	
Período de solicitud de matrícula para cursos de acceso a GM y GS	Del 3 al 8 de septiembre de 2026
Publicación del listado provisional de admitidos, no admitidos y excluidos	16 de septiembre de 2026
Reclamaciones a las listas provisionales	17 y 18 de septiembre de 2026
Listado definitivo de admitidos, no admitidos y excluidos.	23 de septiembre de 2026
Comienzo de las clases	24 de septiembre de 2026

